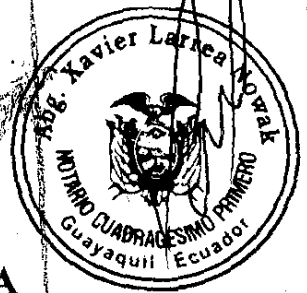




DE PANAMA



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5566
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
ILAR: 8674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA IGAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMA
REPÚBLICA DE PANAMA

COPIA

COPIA RITURA N° 11,454 DE 31 DE octubre 20 07

POR LA CUAL

se reforman las Cláusulas Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la sociedad ABP SERVICES INTERNATIONAL INC., y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) de octubre de dos mil siete (2007).

88-44-8
8-77-788
Roberto y Poble
SUE E ILO DAVIS

2007 NOV - 1 P 6:00

88-44-8
8-77-788



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
CUATRO

(11,454)

POR LA CUAL se reforman las Cláusulas Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la
sociedad **ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.**, y se protocoliza Acta de una Reunión
Extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) de
octubre de dos mil siete (2007).

Panamá, 31 de octubre de 2007.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
nombre, hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2007), ante mí, **RAUL IVAN
CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula
de identidad personal número cuatro guión ciento cincuenta y siete guión setecientos
veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **VANESSA ROBLES**, mujer, mayor de
edad, panameña, soltera, abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal
número PE guión ocho guión dos mil ciento setenta (PE-8-2170), actuando en nombre y
presentación de la sociedad, debidamente autorizada como consta en el documento que se
protocoliza mediante este mismo instrumento, como en efecto lo hago, Acta de una Reunión
Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **ABP SERVICES
INTERNATIONAL INC.** inscrita en la ficha tres tres cuatro seis tres siete (334637), Rollo
cinco cinco nueve cero tres (55903) e Imagen cero cero diez y ocho (0018), Sección de
Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, celebrada el día dieciséis (16) de octubre de
dos mil siete (2007), en la cual se reforman las Cláusulas Octava, Décima y Undécima del
Pacto Social de la sociedad.

Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita en el Registro
Público y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **GABRIEL DE
LEON LORENZO**, con cédula de identidad personal número ocho guión doscientos cuarenta
y tres guión trescientos sesenta y uno (8-243-361), y **CLIFFORD GILBERTO BERNARD
GORDON**, con cédula de identidad personal número uno guión diecinueve guión mil
trescientos diecisiete (1-19-1317), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta

ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para su constancia, por ante mí, el Notario que doy Fé.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (11,454).

(Fdo.) VANESSA ROBLES

(Fdo.) GABRIEL DE LEON LORENZO (Fdo.) CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON

(Fdo.) RAUL IVAN CASTILLO SANJUR. Notario Público Tercero.

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ABP SERVICES INTERNATIONAL INC., CELEBRADA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Siendo las once (11:00) de la mañana del día dieciséis (16) de Octubre del año dos mil siete (2007), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la junta de accionistas de la Sociedad denominada ABP SERVICES INTERNATIONAL INC. inscrita en la ficha tres-tres cuatro seis tres siete (334637), Rollo cinco cinco nueve cero tres (55903) e Imagen cero cero diez y ocho (0018), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, la cual se llevó a efecto en las oficinas del Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo, ubicadas en el mezanine del Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, situado en las Avenidas Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

Previo aviso de convocatoria fue dado en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión.

Estuvo presente el señor abogado Ernesto Salcedo Verduga, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad ABP Corp. (American Business Promoters), accionista propietaria de quinientas acciones, comunes, nominativas y sin valor nominal, que representan el cien por ciento del capital de la Sociedad y que se encuentran en circulación, tal como lo demostró con la presentación del certificado de acciones y de la carta poder extendida a su favor por el Presidente de esa Sociedad.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Sociedad, el Ab. Ernesto Salcedo Verduga y como Secretaria Ad-Hoc de la Sociedad, la Ab. Consuelo Flor Morla de Pastor, ambos en ausencia de los titulares de dicho cargo.

El Presidente Ad-Hoc manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

conveniencia de reformar las Cláusula Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la Sociedad.

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada, por unanimidad se resolvió lo siguiente:

La Junta de Accionistas, en reunión extraordinaria celebrada el día dieciséis (16) de octubre del año dos mil siete (2007);

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar, como en efecto se reforma, la Cláusula Octava del Pacto Social, a fin de que lea como sigue:

OCTAVA: (a) La Junta Directiva estará compuesta por no menos de tres (3), ni más de cinco (5) Directores. El número actual de directores es de tres (3) y sus nombres y direcciones, son las siguientes: Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo, con domicilio en 240 Westwood Drive, Key Biscayne, Fla. 33149, Estados Unidos; Dr. Jorge Ortega Trujillo, con domicilio en 741 South Mashta Drive, Key Biscayne, Fla. 33149, Estados Unidos; e Infservice Corp., de nacionalidad Estadounidense, Estado de la Florida, con domicilio en 1101 Brickell Avenue, Suite 400 South Tower; Miami, Fla. 33131, Estados Unidos; (b) Con sujeción a las disposiciones de la Ley y de este pacto social, el número y término de duración del cargo de los directores serán fijados o determinados de la manera prescrita en los Estatutos de la Sociedad. Salvo lo dispuesto en contrario por los Estatutos de la Sociedad, en caso de vacantes en la Junta Directiva, la mayoría de los directores en ejercicio de sus funciones podrán elegir los directores para llenar tales vacantes. No es necesario que los directores sean accionistas. Tres (3) Directores o un número mayor según especifiquen de tiempo en tiempo los Estatutos, presentes personalmente o por medio de apoderados, constituirán quórum en cualquier sesión de la Junta Directiva; (c) La Junta Directiva podrá ejercer todas las facultades de la Sociedad, incluyendo las de adquirir y/o transferir bienes muebles o inmuebles, a cualquier título, así como gravarlos con hipoteca, anticresis y/o prenda, a fin de garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros. Quedan excluidas aquellas facultades que la ley o este pacto social reserven expresamente a los accionistas; (d) En cualquier sesión de la Junta Directiva, cualquier director podrá ser representado y votar por medio de apoderado o apoderados (quienes no necesitan ser directores); nombrados por instrumento escrito, público o privado; con o sin poder de sustitución. Las vacantes que ocurrieren en la Junta Directiva, ya sea por razón de que se aumente el número de directores o por cualquier otra causa, serán llenadas por los votos de la mayoría de los miembros de la Junta

Directiva.

SEGUNDO: Reformar, como en efecto se reforma, la Cláusula Décima del Pacto Social, a fin de que lea como sigue:-----

DECIMA: Los primeros dignatarios de la Sociedad serán:-----

NOMBRES:-----

CARGOS:-----

Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo-----

Director / Presidente-----

Dr. Jorge Ortega Trujillo-----

Director / Vicepresidente-----

Infiservice Corp.-----

Directora / Secretaria / Tesorera-----

La representación legal de la Sociedad, sólo podrá ser ejercida por cualesquiera de los dignatarios de la Sociedad en forma individual.-----

TERCERO: Reformar, como en efecto se reforma, la Cláusula Undécima del Pacto Social, a fin de que lea como sigue:-----

UNDECIMA: Poderes-----

Los señores Luis Alberto Ortega Trujillo, Dr. Jorge Ortega Trujillo, y la compañía Infiservice Corp. quedan facultados para llevar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, ya sea en forma individual o conjunta, siempre y cuando estos estén ejerciendo el cargo de Directores / Dignatarios de la Sociedad.-----

CUARTO: Autorizar, como en efecto se autoriza, a la Licenciada VANESSA ROBLES, a fin de que protocolice, refrende e inscriba la presente acta en el Registro Público.-----

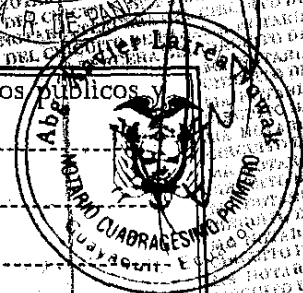
No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.-----

CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-----

DR. ERNESTO SALCEDO VERDUGA-----AB. CONSUELO FLOR M. DE PASTOR
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA-----SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE, que de conformidad con el numeral 3ro del Artículo 18 de la Ley Notarial, las firmas legibles que constan en la Copia Certificada de Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad denominada ABP Services International Inc. que antecede fueron puestas ante mí por los señores Doctor ERNESTO FRANCISCO SALCEDO VERDUGA, portador de la cédula de ciudadanía # 0903746626 y MARIA DEL CONSUELO FLOR MORLA, portadora de la cédula de ciudadanía # 0907895817; además los firmantes

16 de Octubre 16/2007



declararon que son las mismas firmas y rúbricas que utilizan en todos sus actos públicos y

privados. Guayaquil, 16 de Octubre del 2007.

(Sello) Dr. Virgilio Jarrín Acunzo – Notario Decimotercero – Guayaquil.

(Firma ilegible).

(Timbre) NOTARIA 13era. Guayaquil.

(Sello) Minuta refrendada por la Licenciada VANESSA ROBLES, abogada en ejercicio.

ROBLES Y ROBLES ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso-No. 19, Tel.: 269-

0233. APROBADO (Fdo.) VANESSA ROBLES.

REPUBLICA DEL ECUADOR. SUBSECRETARIA REGIONAL DE RELACIONES

EXTERIORES.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO E INTEGRACIÓN.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ECUADOR

El presente documento público

2. Ha sido suscrito por: JARRIN ACUNZO VIRGILIO

3. Actuando en calidad de DR. NOTARIO

4. Llevando el sello/timbre de: NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL

Certificado

5. en: Guayaquil 6. el 2007-10-26

7. por Zoila Veliz Veliz CANCELLER 2

8. No.

9. Sello/timbre 10. Firma

(ilegible)

AP<<9174>> <<Guayaquil>> <<979930--ECU>>

(Sello) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – SUBSECRETARIA REGIONAL

EN GUAYAQUIL.

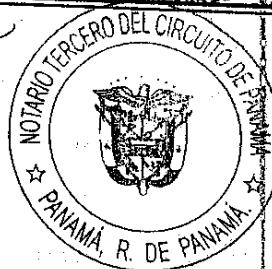
(Timbre) 0979930 APOSTILLA USD10

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo a los treinta y un (31) días del

mes de octubre de dos mil siete (2007).

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

U.C. RAUL RIVERA CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: **Panamá**

Tomo: **2007**

Presentante: **SUELLEN DAVIS**

Liquidación No.: **7007175605**

Ingresado Por: **CARJU1**

Fecha y Hora: **2007/11/01 17:14:21:3**

Asiento: **201529**

Cedula: **8-778-780**

Total Derechos: **50.00**

Comodoro Penales



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 334637 Sigla No. SA
Documento Red. No. 1230919
Operación realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Panamá 8 de Noviembre del 2007
Unilda Delgado Sepúlveda
Registrador Jefe



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

de PANAMA

El presente documento publico

ha sido firmado por *Nereida de Espino*

en acta en calidad *Registrador Jefe*

esta revestido del sello / timbre de

CERTIFICADO

en Panamá, el día **22 NOV 2007**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Se da el número **79334**

Sello/timbre 10 Firma

Virgilio Jarrín Acunzo



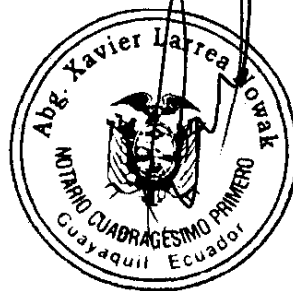
Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



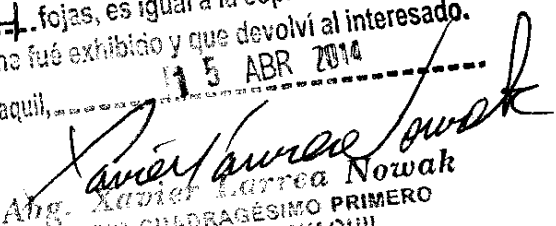
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE : Que la fotocopia precedente,
Que consta de dos fojas, incluyendo esta, es
exceso el documento original que también se me exhibe.-
Cuanita indeterminada. Guayaquil, 21 MAR 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta
de 4 fojas, es igual a la copia del documento
que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 15 ABR 2014


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
CANTÓN GUAYAQUIL



≈002.00

P.B. 0945

no. 584391

REPUBLICA DE PANAMA 31 03 14
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGIS'

PAGE 1
// JUCAPAZO //

20/MAR/2014

E F F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 -

132957

FUNDACION ABP (EN ESPAÑOL) ABP FOUNDATION (EN INGLES)

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 4074 DOC. 175714
DESDE EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ,
EN LA SECCION DE FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO.

QUE LA FUNDACION SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SU(S) FUNDADOR(ES) ES(SON):
1) NO CONSTA

QUE SUS MIEMBROS DEL CONSEJO SON:

LEONIDAS ORTEGA AMADOR
LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
JAIME ORTEGA TRUJILLO
JORGE ORTEGA TRUJILLO
FABIAN ORTEGA TRUJILLO
JOAQUIN MARTINEZ AMADOR
GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO
JORGE REYES TOUS

MARIA CRISTINA ORTEGA ANADOR DE NARCOS/SUPLENTE
LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN/SUPLENTE
GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH/SUPLENTE
JAINE ANDRES ORTEGA ONETO/SUPLENTE
JORGE ORTEGA ANDRADE/SUPLENTE
FABIAN ORTEGA AROSEMENA/SUPLENTE

QUE EL AGENTE RESIDENTE ES: MORGAN FONSECA & CO.

QUE SU PATRIMONIO ES DE *****1.000.000.00 DOLARES AMERICANOS.
QUE SU DURACION ES PERPETUA
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

TITULO DEL DESIGNATARIO

PRESIDENTE
VICE-PRESIDENTE
VICE-PRESIDENTE
VICE-PRESIDENTE
TESORERO
SEGREARIO

NOME DEL DESIGNATARIO

LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO (PRIMER)
JAIME ORTEGA TRUJILLO (SEGUNDO)
JORGE ORTEGA TRUJILLO
JOSE FEDERICO ORTEGA LISKEN
ESTUDIO JURIDICO ORTEGA MOREIRA & ORTEGA
TRUJILLO/ASISTENTE GENERAL

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE A LAS 08:46:02 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE \$7. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 132897

NO. CERTIFICADO: FUND. INT. PRIV. - 001490

FECHA: VINTENA DE AGOSTO DE 2014

17 JULAP420 17

YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre, 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Gardiel Ostey

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 20

CERTIFICADO

31 MAR 2014

5 EN Panamá 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 19269

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]

2



Esta Autorización no
no implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta
de 4 fojas, es igual a la copia del documento
que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 15 ABR 2014

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
QUADRAGESIMO PRIMERO

MOSSACK ✕ FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 713
DEL 25 DE Enero DE 2011

Por la Cual Se protocoliza un **ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACIÓN ABP** por medio de la cual se cambia el Consejo Directivo de la Fundación.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS TRECE

(713)

Por la cual se protocoliza un **ACTA DE REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACION ABP** por medio de la cual se cambia el Consejo Directivo de la Fundación.

Panamá, 25 de enero de 2011

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veinticinco (25) días del mes de enero del dos mil once (2011), ante mí, **LICENCIADO JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y cuatro- ciento cinco (9-94-105), compareció personalmente, **JOSETTE ROQUEBERT**, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), en nombre y representación de **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público, debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público, deja constancia que **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la Fundación de Interés Privado **FUNDACIÓN ABP** inscrita a Ficha cuatro cero siete cuatro (4074), Documento uno siete cinco siete uno cuatro (175714), desde el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), en la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público y me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español, el cual

contiene un Acta de Reunión de Consejo Directivo de la Fundación mediante la cual se cambia el Consejo Directivo de dicha Fundación que se transcribe en la copia de este instrumento.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **YAKELINE PÉREZ**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.--

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SETECIENTOS TRECE----

----- (713) -----

(fdo.) **JOSETTE ROQUEBERT**----- (fdo.) **YAKELINE PÉREZ**-----

(fdo.) **MIRZELLA TUÑÓN**----- (fdo.) **LICENCIADO JUAN JOSE FERRAN**
TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.--

PROTOCOLIZACIÓN:-----

ACTA DE REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACION ABP, CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en la sala de sesiones de la compañía Anglo Automotriz S.A. Anauto, ubicada en la Ave. Circunvalación Sur de la Ciudadela Urdesa, a los quince días del mes de junio del año dos mil diez, a las 19:00, se lleva a efecto una reunión del Consejo Directivo de la Fundación de Interés Privado denominada Fundación ABP (de ahora en adelante "La Fundación"), con la asistencia de la mayoría de los miembros principales del Consejo Directivo de la Fundación, a saber: Gustavo Ortega Trujillo, Jaime

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ortega Trujillo, Jorge Bayes Tous y Joaquín Martínez Amador

telefónica desde la ciudad de Miami, Condado de Dade, Florida, EE.UU, en la oficina de KLA Schools ubicada en las calles 99 SW 7th Street de los señores Leonidas Ortega Trujillo, Luis Alberto Ortega Trujillo y Jorge Ortega Trujillo, previa renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello habiendo así el quórum requerido.

Preside la sesión, por delegación del Presidente, Luis Alberto Ortega Trujillo y actúa como Secretario de la sesión, Gustavo Ortega Trujillo, ambos además por decisión del Consejo Directivo, por lo que una vez constatado el quórum requerido, resuelven instalarse en sesión de Consejo Directivo, previa renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a voto, para resolver unánimemente a consecuencia de aceptar el retiro voluntario de Leonidas Ortega Trujillo a los cargos de Miembro Principal del Consejo Directivo y Presidente de "la Fundación", lo siguiente:

PRIMERO: Designar Miembro Principal del Consejo Directivo a Leonidas Ortega Amador, en reemplazo de Leonidas Ortega Trujillo.

SEGUNDO: Designar Miembro Suplente del Consejo Directivo a María Cristina Ortega Amador de Marcos, en reemplazo de Leonidas Ortega Amador.

TERCERO: Designar Presidente de la Fundación a Luis Alberto Ortega Trujillo, Primer Vicepresidente a Gustavo Ortega Trujillo; Segundo Vicepresidente Jaime Ortega Trujillo, Vicepresidente Delegado Jorge Ortega Trujillo, Tesorero José Federico Ortega Liskén y Secretario-Asistente General a la Compañía Anónima Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo.

CUARTO: Reformar las Cláusulas Sexta y Séptima del Acta Fundacional,

las que en lo sucesivo dirán:

CLAUSULA SEXTA: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACION.-

a. El Consejo de Fundación ABP que para los efectos de ésta Fundación, se denomina Consejo Directivo, es el órgano supremo de la Fundación, (en adelante el "Consejo Directivo"); b. El Consejo Directivo estará integrado por ocho miembros principales y seis miembros suplentes, así como por las personas que en calidad de invitados, sean incorporados al Consejo Directivo. Los miembros principales del Consejo Directivo son: Luis Alberto Ortega Trujillo, ✓ con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130 Gustavo Ortega Trujillo, ✓ con domicilio en Maracaibo 201 y Argüelles, Guayaquil, Ecuador; Jaime Ortega Trujillo, con domicilio en Urbanización "Entrelagos", kilómetro 7 vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; Jorge Ortega Trujillo, con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; Fabián Ortega Trujillo ✓ con domicilio en urbanización "Castelago", kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; Joaquín Martínez Amador, con domicilio en Urbanización "Isla Sol", vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; y, Jorge Reyes Tous, con domicilio en Miguel H. Alcívar y Víctor Hugo Sicouret, Guayaquil, Ecuador; Leonidas Ortega Amador con domicilio en Urbanización "Lago Sol", Km. 7 vía Puntilla-Samorondón, Ecuador. Los miembros suplentes del Consejo Directivo son: Luis Alberto Ortega Liskén, con domicilio en Urbanización "Castelago" kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; Gustavo Ortega Illingworth, con domicilio en Urbanización "Lago Sol", kilómetro 7 vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; Jaime Andrés Ortega Oneto, Urbanización "Riberas del Batán", kilómetro 9 vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; Jorge Ortega Andrade con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; Fabián Ortega Arosemena, con domicilio en urbanización "Castelago", kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samorondón, Ecuador; y, María Cristina Ortega Amador de Marcos, con domicilio en

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; c.

principales tendrán derecho a voz y voto. Los miembros
tendrán siempre derecho a voz y únicamente derecho a voto cuando
reemplacen a un miembro principal. Los invitados sólo tendrán derecho
a voz; d. La elección del reemplazo de uno cualesquiera de los
miembros del consejo directivo, ya sea por renuncia, remoción
incapacidad o muerte, así como la elección de uno o varios miembros
adicionales corresponderá a la Junta de Beneficiarios, decisión que
será tomada por mayoría absoluta de los beneficiarios asistentes a
la junta que trate sobre ese punto; e. El cargo de los miembros del
Consejo Directivo no está limitado a un periodo fijo de tiempo; f.
El Consejo Directivo está encargado de la administración de la
Fundación, en forma ilimitada; g. El Consejo Directivo podrá
sustituir o delegar, en todo o en parte, los derechos y atribuciones
que el acta fundacional le confiere; tales como la administración de
la Fundación para actos específicos o generales; h. Los acuerdos del
Consejo Directivo también podrán ser tomados por resolución
consentida por todos sus miembros; sin necesidad de convocatoria y
presencia física, en cuyo caso el acta de las resoluciones requerirá
la firma de todos sus miembros; i. Los acuerdos del Consejo Directivo
se tomarán por mayoría absoluta, esto es con el voto de la mitad más
uno de los miembros principales o de sus respectivos suplentes que
estén presentes, salvo las excepciones previstas en el Acta
Fundacional o en el reglamento de la Fundación. En caso de igualdad
de votos, el Presidente o uno cualquiera de los miembros principales
del Consejo Directivo que sea Ortega Trujillo, tendrá voto decisivo.
Asimismo, el Presidente o uno cualquiera de los miembros principales
del Consejo Directivo que sea Ortega Trujillo tendrá derecho a veto a
las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo; el cual se
mantendrá hasta que no sea levantado por quien lo interpuso. j. Los

acuerdos adoptados se incorporarán en un acta, la misma que deberá contener los nombres de los miembros del Consejo Directivo presentes y la firma del Presidente y del Secretario-Asistente General o de las personas que hagan sus veces, salvo que se trate de una resolución consentida, en cuyo caso deberá tener la firma de todos los miembros;

k Con sujeción a lo establecido en el Acta Fundacional y en el Reglamento, el Consejo Directivo elaborará un informe anual de su gestión en los términos de la cláusula décima quinta posterior, el cual será presentado a los Beneficiarios de la Fundación en su Asamblea Anual.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

El Consejo Directivo tendrá las siguientes obligaciones y deberes:

- a. Administrar los bienes de la Fundación de acuerdo con el acta fundacional, el reglamento y sus modificaciones; b. Celebrar actos, contratos o negocios jurídicos que resulten convenientes o necesarios para cumplir con los objetivos de la Fundación, particularmente, la venta o enajenación de sus activos, siempre que el producto de ello tenga un destino sustitutivo del que se dio al aporte inicial, pudiendo incluir en dichos contratos, convenios y demás instrumentos u obligaciones, todas las cláusulas y condiciones que sean necesarias o convenientes, que se ajusten a los fines de la Fundación y que no sean contrarias a los intereses de los beneficiarios, la ley, la moral, el credo institucional, las buenas costumbres y el orden público; c. Elegir, entre los miembros del Consejo Directivo al Presidente, al Primer y al Segundo Vicepresidentes y al Vicepresidente Delegado, por el plazo que establece el reglamento, quienes tendrán las atribuciones y las responsabilidades indicadas en el acta fundacional así como las que consten en el reglamento de la Fundación: d. Elegir también al Tesorero y al Secretario-Asistente General, quien actuará como Secretario de las

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sesiones del Consejo Directivo y a cualquier otro dignatario que fuere necesario, cargos para los cuales no se requerirá ser del Consejo Directivo, quienes serán elegidos por el plazo y tendrán las funciones que determine el reglamento; e. Los Dignatarios de la Fundación son: Luis Alberto Ortega Trujillo, Presidente; Gustavo Ortega Trujillo, Primer Vicepresidente; Jaime Ortega Trujillo, Segundo Vicepresidente; Jorge Ortega Trujillo, Vicepresidente Delegado; José Federico Ortega Liskén, Tesorero; y Compañía Anónima Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo, compañía anónima constituida mediante escritura pública otorgada por la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, a cargo de la Dra. Norma Plaza de García, el 3 de Abril de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de Junio de 1981 a fojas 14.668 a 14.672, número 3.314 del Registro Mercantil y anotada 12.245 del Repertorio, tiene su domicilio en Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador y la dirección de sus oficinas es Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar. Edif. Las Cámaras, Torre B, mezanine, oficina No 1, Secretario-Asistente General; f. Determinar una vez al año el valor de la Fundación e informar a los Beneficiarios la situación patrimonial de la misma; g. Entregar a los beneficiarios de la Fundación los beneficios que se hayan establecido a su favor en el Acta Fundacional y en el Reglamento; h. Actualizar por lo menos en forma anual, o en forma previa al reparto de beneficios de la Fundación, el registro privado y confidencial de beneficiarios de la Fundación (de aquí en adelante "Registro de Beneficiarios") sobre la base de las instrucciones que al respecto reciba oportunamente de los beneficiarios de la Fundación, siempre de conformidad con la cláusula décima del acta fundacional y del reglamento; i. Realizar todos aquellos actos y contratos que se permitan a la Fundación de acuerdo a la Ley No. 25 de 12 de junio de 1995 y demás disposiciones legales

o reglamentarias que le sean aplicables; y, j. Las demás que le determine el Reglamento.

QUINTO: Autorizar a la firma de abogados **BUFETE MF & Co.**, para que en su calidad de Agentes Residentes comparezcan ante Notario Público a protocolizar esta acta y a realizar cualesquier trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública en el Registro Público de Panamá.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(fdos.) **LUIS ALBERTO ORTEJA TRUJILLO**-----**PRESIDENTE DE LA SESIÓN.**

GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO-----**SECRETARIO DE LA SESIÓN.**

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE que las firmas y rúbricas, son similares a las que constan en las copias de las cédulas que me fueron presentadas y devueltas a los interesados, las mismas que corresponden a: **GUSTAVO XAVIER ORTEGA TRUJILLO**, de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía número **090414741-0**; y, **LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO**, de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía Número **090329656-4**.
Guayaquil, 18 de Enero del 2.011.

(firma ilegible) Sello Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi - Notaria Vigésima Sexta Cantón Guayaquil.

APARECE SELLO DEL NOTARIO

-----**REPUBLICA DEL ECUADOR**-----

-----**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**-----

-----**COMERCIO E INTEGRACIÓN**-----

-----**APOSTILLE**-----

-----**(Convention de La Haye du 5 de octobre 1961)**-----

1. Pais: -----**Ecuador**-----

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 8069

REPUBLICA de PANAMA

TIMBRE NACIONAL

277011

2008 00

Este documento público

2. ha sido suscrito por ----- ROXANA UGOLOTTI PORTAL

3. actuando en su calidad de ----- NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA

----- CANTON GUAYAQUIL

4. Llevando el sello/timbre de: ----- NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL

----- CANTON GUAYAQUIL - GUAYAS

----- CERTIFICADO

5. En: GUAYAQUIL ----- 6. El: 18 Enero 2011 -----

7. Por JOSE FERNANDO RENTERIA MONROY, ENCARGADO ÁREA DE
LEGALIZACIONES COORDINACIÓN ZONAL 5 -----

8. Número 2228951 -----

9. Sello / timbre ----- 10. Firma: -----

----- (firmado ilegible) -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá a los veinticinco (25) días del
mes de enero de dos mil once (2011).



Jose Fernando Renteria Monroy
JOSE FERNANDO RENTERIA MONROY
Notario Público Octavo

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2011
Presentante: CARLOS MARIMON
Liquidación No.: 8711056326
Ingresado Por: IRMEPA03

Fecha y Hora: 2011/01/27 14:20:15:8
Asiento: 016751
Cedula: 8-245-869
Total Derachos: 50.00

Emmanuel Peralta

Jefe de Diario



Registro Público de Panamá
Departamento de Entrega
Documentos Defectuosos

Documentos Retirado sin inscribir por

Nombre: Carlos Marimon
Cédula No. 8-245-869

Pm, 2 de Febrero de 2011

[Firma]
Firma de Jefe



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2011

Presentante: CARLOS MARIMON

Liquidación No.: 8711057611

Ingresado Por: IRMEPA03

Fecha y Hora: 2011/02/03 18:28:03:4

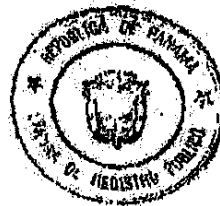
Asiento: 022044

Cedula: 8-245-869

Total Derechos: 10.00

[Firma]

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección Mercedil Ficha No. 4074 Sigla No. FIP
Documento Redi No. 1920973
Operación Realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derecho de Calificación B/. 10.00
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá, 4 de febrero de 2011
[Firma]





**Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento**

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

1 País PANAMA

El presente documento público,
2 ha sido firmado por

2 ha sido firmado por
3 quien es

4 y esta revestido del sello/timbre de México

CERTIFICADO

ó EN Panamá

6 el día

07 FEB 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA 6 el día
8 Bajo el número

8 Bajo el número
9 Sello (timbre)

10 Firma

0,005
0,005

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2385, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *ocho* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. - Cuantía
Indeterminada.-Guayaquil, 21 MAR 2014

21 MAR 2014

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta de 6 fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil 15 ABR 2014

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

07 02 11

P.B. 0945

8090
2631
* TIMBRE NACIONAL
2010.00